

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SUN DREAMS S.A.

En Santiago de Chile, a 9 de noviembre de 2018, siendo las 12:00 horas, en Panamericana Sur Km 57, Mostazal, se celebró Junta Extraordinaria de Accionistas de **SUN DREAMS S.A.** (en adelante la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”), bajo la presidencia de su titular don Claudio Félix Fischer Llop. Se encuentra presente también don Jaime Wilhelm Giovine, gerente general de la Sociedad, quien actuó como secretario.

1. ASISTENCIA.

El señor Presidente procede a verificar la lista de asistencia y deja constancia expresa que se encuentran presentes, personalmente o debidamente representados, titulares de 13.348.464 acciones emitidas y suscritas de la Sociedad con derecho a voto, las cuales representan la totalidad de las acciones de la Sociedad. El Presidente manifiesta que están presentes los accionistas que han firmado la hoja de asistencia y que representan el número de acciones que más adelante se señala, agregándose dicha lista de asistencia al final del acta de la presente Junta. El señor Presidente informa que están presentes los siguientes accionistas y que cada uno de ellos representa el número de acciones que a continuación se indica:

1. **Sun Latam SpA**, representada por don Enrique Cibié Bluth, titular de 8.668.631 acciones;
2. **Nueva Inversiones Pacífico Sur Limitada**, representada por don Claudio Fischer Llop, titular de 4.679.833 acciones;

2. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

Señaló el Presidente que se encuentran debidamente representadas la totalidad de las acciones con derecho a voto, emitidas y suscritas, en que actualmente se divide el capital social y que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (en adelante la “**Ley sobre Sociedades Anónimas**”), se declara legalmente constituida la Junta con los accionistas asistentes.

3. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA Y CITACIÓN.

El Presidente informó a la Junta acerca del cumplimiento de las siguientes formalidades legales:

- (1) Que los accionistas presentes han firmado la hoja de asistencia y que corresponden a accionistas registrados como tales en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la presente Junta.
- (2) Que esta Junta ha sido autoconvocada, y que habiendo concurrido a ella debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, ésta puede celebrarse válidamente sin necesidad de cumplir con los requisitos de citación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- (3) Que se encuentra presente en la reunión, desde su inicio, doña Claudia Andrea Manríquez Spicto, Notaria Suplente de don Jorge Reyes Bessone, Notario de la Notaría de San Miguel, quien asistirá a todo su desarrollo y practicará la certificación ordenada por la Ley.

4. FIRMA DEL ACTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Presidente hace presente que el acta que se levante de la presente Junta debe ser firmada por todas las personas asistentes a ella, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

5. CALIFICACIÓN DE PODERES.

El Presidente informa que revisados los poderes presentados por los representantes de los distintos accionistas y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de Sociedades Anónimas, se estimó que los mismos se encuentran ajustados a derecho, razón por la cual se los tiene por aprobados por la unanimidad de los accionistas presentes. Se deja constancia que no se solicitó la calificación de poderes.

6. OBJETO DE LA JUNTA.

Manifestó el Presidente que la presente Junta tenía por objeto pronunciarse acerca de las siguientes proposiciones:

- (1) Acordar la distribución de un dividendo eventual ascendente a la cantidad total de \$17.736.553.031 (diecisiete mil setecientos treinta y seis millones quinientos cincuenta y tres mil treinta y un pesos).

(2) Saneamiento por vicios formales identificados en la última modificación de capital de la Sociedad.

(3) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para poder materializar los acuerdos adoptados en la presente Junta.

7. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDO EVENTUAL.

El Presidente informó que los accionistas deben pronunciarse respecto a la distribución de un dividendo eventual, con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas de la Sociedad, ascendente a la cantidad total de \$17.736.553.031 (diecisiete mil setecientos treinta y seis millones quinientos cincuenta y tres mil treinta y un pesos) lo que equivale a la cantidad de \$1.328,73 (mil trescientos veintiocho coma setenta y tres pesos) por acción con derecho a dividendo.

Asimismo, el Presidente señaló, que en conformidad al artículo 81 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y por tratarse de un dividendo eventual, éste podrá pagarse en la fecha que la presente Junta acuerde y únicamente a aquellos accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas con 5 días hábiles de anticipación a dicha fecha y que tengan sus acciones pagadas a la fecha de distribución del dividendo.

Considerada la propuesta del Presidente, la unanimidad de los accionistas acordó distribuir un dividendo eventual con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas de la Sociedad por un monto total de \$17.736.553.031 (diecisiete mil setecientos treinta y seis millones quinientos cincuenta y tres mil treinta y un pesos), lo que equivale a la cantidad de \$1.328,73 (mil trescientos veintiocho coma setenta y tres pesos) por acción con derecho a dividendo.

Asimismo, por unanimidad, los accionistas acordaron que el dividendo aprobado se pague dentro de los próximos 30 días a la celebración de la presente Junta, mediante cheque, depósito o transferencia electrónica a las cuentas que los accionistas oportunamente informen a la Sociedad, y que únicamente tendrán derecho a este dividendo aquellos accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas con 5 días hábiles de anticipación a esta fecha.

8. SANEAMIENTO DE VICIOS FORMALES.

El Presidente informó a los señores accionistas, que en la última modificación de los estatutos de la Sociedad, acordadas en Junta Extraordinaria de fecha 5 de Junio del presente año y reducida a escritura pública en esa misma fecha en la notaria de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado, se habían incurrido en ciertos errores formales que podían ser corregidos conforme con lo indicado en la Ley 19.499 sobre Saneamiento de Vicios de Nulidad (la "Junta de Accionistas").

En primer lugar el Presidente hizo presente que no se hizo referencia en el acta de la Junta de Accionistas a la información que efectivamente fue entregada a los accionistas de manera previa a la votación para eliminar las acciones Serie H, es decir, que dicha materia podía dar origen a un derecho a retiro, el valor por acción que recibirían en caso de ejercerlo, y el plazo para su ejercicio. En consecuencia correspondía hacer referencia en el acta respecto a la información que había sido entregada a los accionistas y al efecto reemplazar el texto del del título Octavo respecto de la Eliminación de la Serie H de Acciones por el siguiente:

“A continuación, el Presidente planteó que se hacía conveniente eliminar la serie H de acciones de la Sociedad, así como todas sus preferencias establecidas en los estatutos de la misma, pasando éstas en consecuencia a ser todas ordinarias, nominativas y sin valor nominal. Continúo indicando que, encontrándose presentes el cien por ciento de las acciones, que en el evento de acordarse la eliminación de una serie de acciones, otorgaría el derecho a retiro de la sociedad de los accionistas disidentes. Para estos efectos y previo a continuar con la votación, hizo informe a los señores accionistas respecto del valor que recibirían por acción en el evento de ejercer este derecho, y el plazo que eventualmente habrían tenido de no haberse encontrado presentes en la Junta. **ACUERDO:** Luego de un breve debate, y consultar respecto de su derecho a retiro, la unanimidad de los accionistas acordó eliminar la serie H de acciones de la Sociedad, eliminando en consecuencia sus preferencias y pasando éstas a ser todas ordinarias, nominativas y sin valor nominal. Producto de lo anterior, se dejó constancia que se hacía necesario realizar las modificaciones estatutarias que resulten pertinentes para reflejar el acuerdo adoptado. Asimismo se dejó constancia que tomado el acuerdo con el cien por ciento de las acciones con derecho a voto, no existían accionistas con derecho a retiro de la sociedad, al no existir accionistas disidentes”.

Asimismo, indicó que en la reducción a escritura pública de dicha acta, se incurrió en algunos errores numéricos no sustanciales que se recomendaba sanear. Al efecto propuso realizar las siguientes correcciones:

Uno. En el título Sexto Objeto de la Junta, y a lo largo del título Noveno Aumento de Capital, donde dice “ochenta y un mil novecientos dieciocho millones ochocientos cinco mil cuarenta pesos” debe decir “ochenta y un mil novecientos veintitrés millones ochocientos mil ciento sesenta pesos”;

Dos. En el título Sexto Objeto de la Junta, y en el prólogo del título Noveno Aumento de Capital (excluyendo sus subtítulos) donde dice “doscientos ochenta y cinco mil quinientos tres millones novecientos un mil trescientos sesenta y un pesos” debe decir “doscientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos veintiún pesos”;

Tres. En el título Noveno Aumento de Capital subtítulos nueve.uno y nueve.tres, y a lo largo del título Décimo Disminución de Capital donde dice “doscientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y cinco millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos un pesos” debe decir “doscientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos veintiún pesos”;

Cuatro. En el título Sexto Objeto de la Junta, y a lo largo del título Noveno Aumento de Capital donde dice “diez mil doscientos cuarenta y un millones seiscientos sesenta y un mil cuarenta pesos” debe decir “diez mil doscientos cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta y seis mil ciento sesenta pesos”;

Cinco. En el título Sexto Objeto de la Junta, y a lo largo del título Decimo Disminución de Capital donde dice “setenta y cuatro mil veintidós millones quinientos noventa y dos mil doscientos veinte pesos” debe decir “setenta y cuatro mil cincuenta y tres millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y siete pesos”;

Seis. En el título Noveno Aumento de Capital donde dice “diez millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y un pesos” debe decir “diez millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos”; y,

Siete. En el título Sexto Objeto de la Junta, y a lo largo del título Decimo Disminución de Capital donde dice “doscientos veintiún mil setecientos veintidós millones novecientos setenta mil ciento ochenta y un pesos” debe decir “doscientos veintiún mil seiscientos noventa y seis millones ochocientos dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos”;

Escuchada la propuesta y luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad los accionistas acordaron el saneamiento de la Junta de Accionistas en los mismos términos propuestos por el Presidente.

Se deja constancia que el referido saneamiento, de conformidad con el artículo segundo de la Ley 19.499, producirá efecto retroactivo a la fecha de la reducción a escritura pública de la referida Junta de Accionistas, esto es al 5 de junio de 2018.

9. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS.

Se acordó por unanimidad de los presentes dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en la presente Junta, una vez que el acta de la misma se encuentre debidamente firmada y sin esperar su ulterior aprobación.

10. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

Se facultó a los señores Jorge Allende Destuet, Diego Rodríguez Valdés y Ricardo Celedón Otero para que, actuando uno cualquiera de ellos individualmente, proceda a reducir a escritura pública el todo o parte del acta que se levante de la presente Junta. Asimismo se facultó al portador de una copia autorizada de dicha escritura pública para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes.

11. FACULTADES.

Se faculta al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública de la presente acta para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que procedan en el Registro de Comercio competente y para efectuar las publicaciones y demás gestiones necesarias.

No habiendo otras materias que tratar se levantó la Junta a las 13:00 horas.

(Fdo) Enrique Cibie Bluth, pp. Sun Latam SpA; (Fdo) Claudio Fischer Llop, Nueva Inversiones Pacífico Sur Limitada; (Fdo); (Fdo) Claudio Fischer Llop, Presidente; (Fdo) Jaime Wilhelm Giovine, Secretario.

CERTIFICO: que la presente es copia fiel del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de SUN DREAMS S.A. de fecha 9 de noviembre de 2018, la cual rola en el Libro de Actas de Juntas de Accionistas de Sun Dreams S.A.



Jaime Wilhelm Giovine

Gerente General

SUN DREAMS S.A.